



**Unidad de Administración y
Finanzas
DGRH**

Manual De Organización

Dirección General de Desarrollo Minero

Revisó

Luz María Arredondo Monárrez
Dirección de Programas Estatales

El presente Manual de Organización se **autoriza** y se **emite**
el _____ de _____ de 2022.

Aprobó

Lic. José Rafael Jabalera Batista
Director General de Desarrollo Minero

Junio 2022



CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	3
2. ANTECEDENTES	4
3. CULTURA ORGANIZACIONAL	10
4. ATRIBUCIONES Y FACULTADES	13
5. RESPONSABILIDADES	15
6. DESGLOSE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA AUTORIZADA	16
7. ORGANIGRAMA	17
8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES	18
9. MARCO JURÍDICO	34



1. PRESENTACIÓN

El artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, señala que los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo necesarios para el funcionamiento de las Secretarías de Estado, deberán mantenerse permanentemente actualizados y estar disponibles para consulta de los usuarios y de los propios servidores públicos, a través del registro electrónico que opera la Secretaría de la Función Pública.

Los manuales de organización reflejan y conducen las actividades cotidianas de las unidades administrativas de la Secretaría, por lo cual la Dirección General de Desarrollo Minero, elaboró el presente manual de organización, con los siguientes objetivos:

- Presentar una visión de conjunto de la Dirección General
- Precisar el objetivo y las funciones que deben realizar los órganos que la integran.
- Delimitar la responsabilidad y competencia de los órganos.
- Servir como apoyo en el proceso de capacitación e inducción de los servidores públicos de la Unidad Administrativa.

En el manual de organización se establecen los antecedentes que describen la evolución histórico-administrativa; la cultura organizacional, la estructura orgánica en donde se aprecian la línea de mando y el nivel jerárquico, las responsabilidades, el marco jurídico que sustenta el desarrollo de las actividades, el objetivo que persigue cada uno de los órganos y las funciones que se realizan para cumplir dichos objetivos.

La Dirección General de Desarrollo Minero mantendrá actualizado este manual de organización a fin de constituirse como un instrumento de consulta y apoyo para los servidores públicos de esta dirección general.



2. ANTECEDENTES

De acuerdo con las reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicadas el día 29 de diciembre de 1982, se da origen a la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal, Dependencia que se integra, entre otras, con la Subsecretaría de Minas y Energía, ya presente en la extinta Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial, y adscrita a ésta, la Dirección General de Análisis de Operación de Minas y Energía, quien a su vez cuenta con la Subdirección de Entidades Mineras, con dos Departamentos y la Coordinación del Programa Especial Complementario de Apoyo a la Pequeña y Mediana Minería (PECAM), bajo su cargo.

La mencionada Subdirección de Entidades Mineras guiaba su desarrollo funcional a la promoción de nuevos proyectos de inversión para el incremento de la capacidad real de producción instalada en las empresas paraestatales coordinadas, por lo que su tendencia de crecimiento, se derivaba de la riqueza operativa y de la importancia del grupo de entidades que coordinaba. Esta posición se vierte en una reasignación de responsabilidades y cargas de trabajo, que propicia la creación de dos departamentos adicionales y la elevación del nivel jerárquico de la Coordinación del PECAM a Dirección de Área.

En 1983 tomando como referencia que la infraestructura minera se sustentaba como factor estratégico para la economía del país, había que reforzarla con la instalación de plantas industriales que, con base en tecnología propia, aprovecharan los residuos metalúrgicos, agrupando a las empresas existentes por ramas de producción. Esta labor no podría descansar en una área limitada en nivel y estructura, por lo que con la publicación del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal, el día 9 de mayo, la Subsecretaría de Minas y Energía se convierte en Subsecretaría de la Industria Paraestatal Básica, y por afinidad y enfoque funcional, se toma como estructura primaria la de la Subdirección de Entidades Mineras para ubicarla dentro del organograma básico de la Secretaría, pero con el nombre de Dirección General Minerometalúrgica.

En los primeros meses de 1985, la Dirección General Minerometalúrgica cambia su denominación por Minerometalurgia y realiza algunos cambios internos en su organización, con la finalidad de otorgar una mayor precisión en los marcos funcionales de las áreas que la integran.

En el mes de septiembre del mismo año, al llevarse a cabo en esta Secretaría la implantación de medidas de racionalización y de reorganización interna, emitidas por el Poder Ejecutivo Federal, la Dirección General de Minerometalurgia elimina áreas que denotaban un gran contenido de riqueza funcional. Lo anterior generó una



2. ANTECEDENTES

detallada evaluación operativa interna, que conjugada con los requerimientos de los planes estratégicos y prioritarios para el sector, guió la reestructuración, en primera instancia, al fortalecimiento del Programa Especial Complementario de Apoyo a la Pequeña y Mediana Minería, quedando integrada como una Dirección de Área, con una Subdirección y dos Departamentos; asimismo, las funciones de la Dirección de Difusión y Servicios Administrativos y la Coordinación de Información, áreas que desaparecen por los motivos expuestos, se distribuyen en las demás direcciones, con lo que finalmente se integró una estructura orgánica, correctamente vinculada y altamente productiva, que permitió dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento Interior de esta Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto del mismo año.

En apoyo a la política económica dictada por el Ejecutivo Federal y de conformidad con las disposiciones que sobre racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales establece el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 1988, y otros ordenamientos que regulan la autorización, asignación y utilización de los recursos que dispongan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, la Dirección General de Minerometalurgia llevó a cabo la cancelación de plazas de servidores públicos de mandos medios y homólogos, así como la congelación de plazas generadas vacantes de personal operativo de base, lo cual modificó su estructura ocupacional, así como su estructura organizacional.

En 1989, con el propósito de continuar con las medidas adoptadas por el Ejecutivo Federal en la racionalización de las estructuras orgánicas y ocupacionales, que permitieran con los recursos presupuestales asignados, aplicarlos eficientemente a las necesidades reales de operación y funcionamiento de las Dependencias de la Administración Pública Federal, la Dirección General de Minerometalurgia modifica su estructura orgánica eliminando el Departamento de Recursos Humanos, Materiales y Financieros; el redimensionamiento de la estructura no básica de la Dirección de Finanzas en función del menor número de empresas coordinadas, creando con base en las funciones de la Subdirección de Normatividad una Dirección denominada de Normatividad en cuyas actividades concurren una Dirección de Área auxiliada por una Subdirección y dos Departamentos; asimismo, se lleva a cabo la redefinición de funciones de las Direcciones de Proyectos y Ejecución y la de Operación, dando mayor énfasis a la participación en la estructuración, seguimiento y evaluación de las políticas que guíen el desarrollo del sector minero-metalúrgico, evaluación técnico-económica de proyectos en desarrollo y ejecución, y a los aspectos técnicos en el seguimiento y evaluación de los programas de exploración y operativos de los organismos y entidades coordinadas. Por lo que con fundamento en el dictamen favorable de la



2. ANTECEDENTES

estructura orgánica básica de esta Secretaría, emitido por la Secretaría de Programación y Presupuesto, a través de la Dirección General de Servicio Civil, y a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de marzo de 1989, esta Dirección General queda denominada como de Operación Minerometalúrgica y conformada su estructura orgánica específica de cinco Direcciones de Área, ocho Subdirecciones de Área, diecisiete Departamentos y una Coordinación Administrativa.

En virtud de la modernización del marco jurídico conforme al cual se desenvuelve la actividad minera, así como la transformación del papel del sector público en la misma, se hizo necesaria la revisión y actualización del Reglamento Interior de la Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de julio de 1993, en el cual se establece el cambio de nomenclatura de la unidad, registrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en dictamen con vigencia a partir del 1º de junio, como Dirección General de Promoción y Operación Minera.

El resultado del esfuerzo reorganizativo de la Secretaría se concreta en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal, cuya publicación aparece en el Diario Oficial de la Federación del 25 de noviembre de 1993. En el mismo se prevé su entrada en vigor el primer día hábil de 1994, fecha que corresponde a un nuevo ejercicio fiscal, lo que contribuye a la racionalidad presupuestal de la reestructuración de la Secretaría.

De conformidad con las reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1994, se adscribe la Subsecretaría de Minas a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

En virtud de la publicación del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial el 2 de octubre de 1995, se crea la Coordinación General de Minería, asimismo se le cambia de nombre a la Dirección General de Promoción y Operación Minera por el de Dirección General de Promoción Minera.

En 1999, se inicia el proceso de registro integral de estructura básica y no básica de la Secretaría, que llevó a cabo la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, para que esta Dirección General se reestructure internamente, y a partir del 26 de agosto de 1999, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, autorizan las estructuras orgánicas de la Secretaría con vigencia al 1 de enero de 1999. La estructura autorizada a la



2. ANTECEDENTES

Dirección General quedó conformada en 4 Direcciones de Área, 6 Subdirecciones de Área, 15 Jefaturas de Departamento y 1 Coordinación Administrativa. Su función principal se encuadra en la promoción y desarrollo de la actividad minera mexicana, así como en la búsqueda de la competitividad de las empresas mineras.

Al publicarse el Reglamento Interior de la SECOFI el 10 de agosto del 2000, se sustentan las actividades de esta Dirección General, cuya estructura orgánica y funciones no sufrieron modificaciones sustantivas. Las atribuciones así definidas para la DGPM, se adecúan al marco de la política económica plasmada en el Plan Nacional de Desarrollo. Así, el artículo 34 del Reglamento Interior destaca entre otras atribuciones, la promoción para la captación de recursos y nuevas tecnologías para el apoyo en el desarrollo y competitividad de las empresas mineras, así como dar seguimiento a los programas de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa y las del sector social.

El 30 de noviembre de 2000 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Decreto en el que se reforma el nombre de la SECOFI por el de Secretaría de Economía.

El 22 de noviembre de 2002 se publica un nuevo Decreto que modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el que en su artículo 34 establece las atribuciones de la Dirección General de Promoción Minera, que conserva tanto su estructura orgánica, como las funciones que tradicionalmente le han sido asignadas y que son acordes con los lineamientos establecidos en el Programa Nacional de Desarrollo Minero. Sin embargo, se destaca que las cuatro Direcciones de Área vieron modificada su nomenclatura, quedando de la siguiente forma: de Análisis e Información, de Fomento y Organización, de Programas Estatales y de Promoción de Proyectos.

Durante el mes de febrero de 2004, se procedió a adecuar todos los aspectos administrativos de normatividad que aludan a la Secretaría Particular (Manual de Organización, Manual de Procedimientos, Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema de Control de Gestión, portales de Internet y formatos internos), de conformidad al artículo 30, fracción I, inciso h, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, publicado el 31 de diciembre de 2003; el cual establece, dentro del programa especial de reducción de costos y compactación de estructuras administrativas, la eliminación de las secretarías particulares y asesorías o puestos equivalentes de estructuras en las Unidades, Coordinaciones y Direcciones Generales o equivalentes, así como en todas las unidades administrativas de menor jerarquía, durante el mes de enero del 2004.

El 29 de enero de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo que adscribe orgánicamente a las Unidades Administrativas de la Secretaría de Economía, a través del cual a la Subsecretaría de Industria y Comercio se



2. ANTECEDENTES

le adscribe la Coordinación General de Minería y a esta, a su vez, quedan adscritas las Dirección General de Minas y la Dirección General de Promoción Minera, conforme establece el artículo 5 del mismo acuerdo.

En el año 2011 la Secretaría de Economía, a través de la entonces Dirección General de Minas, desarrolló el “Sistema Integral de Administración Minera” (SIAM), el cual permite la consulta de información cartográfica en el país mediante el acceso vía Internet. Dicho sistema inició su operación a finales de 2011 y también incorporó la presentación de trámites en línea para los concesionarios registrados.

El 12 de octubre de 2012 la Secretaría de Economía publicó en el DOF el nuevo Reglamento de la Ley Minera, que, orientado a la simplificación administrativa, permite la reducción de los trámites y los tiempos de respuesta de la autoridad, y brinda la posibilidad de aplicar nuevas tecnologías que fomenten el desarrollo del sector minero. Este reglamento, que sustituye al publicado el 15 de febrero de 1999, dará una mayor transparencia, agilidad y certeza jurídica en la actuación de la autoridad y permitirá que esta cuente con procedimientos para verificar y tener mayor control de las actividades de los concesionarios mineros.

El 22 de noviembre de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, mediante el cual la Dirección General de Promoción Minera cambia su denominación por Dirección General de Desarrollo Minero.

Con la publicación del Acuerdo que adscribe orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía el 15 de abril de 2013 en el DOF, se cambió de adscripción la Dirección General de Desarrollo Minero de la Subsecretaría de Industria y Comercio a la Oficina del C. Secretario.

A través de las modificaciones realizadas a su Reglamento Interior, el 19 de diciembre de 2016, expedido por el Ejecutivo Federal, la Secretaría de Economía, se reestructura en su organización, con la creación de la Subsecretaría de Minería, ante la renovada vigencia e importancia que reviste el sector minero en nuestro país. Asimismo, se establecen las atribuciones de dicha Subsecretaría para supervisar y coordinar las actividades en materia minera, así como ejercer y aplicar las atribuciones que se le otorgan a la Secretaría en materia minera en las disposiciones legales y reglamentarias, en concordancia con las comunicaciones a las modificaciones al MOG de la SE.

El 31 de enero de 2017 se publica el Acuerdo que Modifica al Diverso que Adscribe Orgánicamente a las Unidades Administrativas de la Secretaría de Economía, en virtud del cual cambian las claves de las Unidades Administrativas, así



2. ANTECEDENTES

como sus denominaciones, con lo cual la Dirección General de Desarrollo Minero cambia de UR 182 a UR 611.

El 19 de diciembre de 2018, la Dirección General de Desarrollo Minero se traslada a la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, ubicándose físicamente en Circuito Universitario S/N Edificio II, Tecno Parque UACH, CP 31125, Chihuahua, Chihuahua. Lo anterior como parte de los 100 compromisos establecidos el 1 de diciembre de 2018 por el presidente Manuel López Obrador, de trasladar las secretarías y organismos federales a los estados de la República.

El 17 de octubre de 2019, se publicó en el DOF el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, reformado el 12 de abril del 2021, con el cual las atribuciones de la Dirección General de Desarrollo se establecen en el artículo 55.

El 31 de agosto de 2020, la Secretaría de Economía anuncia la cancelación del cargo de subsecretario de Minería con efecto a partir del 1º de septiembre de 2020. Esta medida de austeridad y racionalidad administrativa responde al Decreto Presidencial por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Publicado en el el Diario Oficial de la Federación del 23 de abril de 2020.

El 12 de abril de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; mediante el cual se anuncia la creación de la Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas, cuyas atribuciones se establecen en el Artículo 15 Bis.

La estructura orgánica autorizada de la Dirección se integra de la siguiente manera:

Nivel	Número de plazas
Dirección General	1
Dirección de Área	4
Jefaturas de Departamento	8
Total	13



3. CULTURA ORGANIZACIONAL

La DGDM ha definido una filosofía organizacional alineada a la misión y visión de la Secretaría de Economía, así como al Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal y al Código de Conducta de la propia Secretaría. Esta filosofía proporciona un marco de referencia para dirigir la forma de promover e incentivar la inversión nacional y extranjera en el sector minero y los procesos de exploración, explotación y beneficio de los recursos minerales de la Nación.

MISIÓN

Misión de la Secretaría de Economía

Desarrollar e implementar políticas integrales de innovación, diversificación e inclusión productiva y comercial, así como de estímulo a la inversión nacional y extranjera, propiciando el aprovechamiento de los recursos minerales e impulsando la productividad y competitividad de los sectores industriales, que permitan su integración a cadenas regionales y globales de valor, con el fin de contribuir a generar bienestar para las y los mexicanos.

Misión de la DGDM

Contribuir al desarrollo del sector minero a través de acciones que estimulen la inversión y la competitividad en un marco de sustentabilidad.

VISIÓN

De la Secretaría de Economía

Ser una Dependencia que contribuya de manera decisiva a transformar la vida pública del país, facilitando, promoviendo, instrumentando políticas públicas incluyentes y responsables para el bienestar común, garantizando un crecimiento económico alto y sostenido para que nadie se quede atrás:

Visión de la DGDM

Ser una dirección general de excelencia y calidad reconocida por su contribución en la atracción de inversión, consolidación de la competitividad, prestación de servicios de promoción y asesoría especializada que contribuya a potenciar el desarrollo sustentable del sector minero nacional.



3. CULTURA ORGANIZACIONAL

PRINCIPIOS

- Legalidad
- Honradez
- Lealtad
- Imparcialidad
- Eficiencia

VALORES

- Respeto a los Derechos Humanos
- Equidad de género
- Liderazgo
- Transparencia y Rendición de cuentas

EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

El personal que labora en la Secretaría de Economía en el ámbito de su competencia y atribuciones tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de:

- **Universalidad** el cual establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo.
- **Interdependencia** que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí.
- **Indivisibilidad** que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables.
- **Progresividad** que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

En consecuencia, de lo anterior las personas servidoras públicas deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en los términos que establezca la ley y de conformidad con el Título Primero, Capítulo I “De los Derechos Humanos y sus Garantías” establecidos en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.



3. CULTURA ORGANIZACIONAL

EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

El lenguaje empleado en el presente Manual no pretende generar ninguna clase de discriminación, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones hechas al género masculino representan siempre a todos/as, hombres y mujeres, abarcando claramente ambos sexos.

4. ATRIBUCIONES Y FACULTADES

Artículo 55.- Son atribuciones de la Dirección General de Desarrollo Minero:

- I. Desarrollar, instrumentar y proponer a su superior jerárquico políticas, estrategias y programas tendientes a fomentar la actividad minera e incentivar la inversión nacional y extranjera en el sector minero, en coordinación con otras unidades administrativas de la Secretaría y con las entidades del sector coordinado por esta, en materia minera;
- II. Promover el desarrollo del sector minero en coordinación con autoridades de los tres órdenes de gobierno, y con la concertación de las confederaciones y cámaras previstas en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, asociaciones u organismos nacionales e internacionales;
- III. Promover la relación con las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México; así como con las organizaciones de los sectores privado y social, vinculados con la industria minera, para la realización de programas conjuntos con dichos entes públicos o complementarios de otras unidades administrativas de la Secretaría, o para el intercambio de información y apoyo técnico;
- IV. Proponer, en zonas de producción minera, la construcción de obras de infraestructura y desarrollo de capacidades, con la opinión, en su caso, de las autoridades competentes de las entidades federativas, municipales y de las alcaldías de la Ciudad de México y con la participación de los pueblos y comunidades indígenas, así como de los sectores social y privado;
- IV Bis. Realizar las acciones necesarias para la aplicación de los recursos recaudados por concepto de derechos mineros en términos de las disposiciones aplicables;
- V. Participar, cuando se le designe, en los comités técnicos auxiliares de las entidades del sector coordinado en materia minera;
- VI. Coordinar y promover la participación de la Secretaría en foros nacionales relacionados con la minería, así como atender todos los asuntos internacionales y de cooperación relacionados con la actividad minera en coordinación con las demás unidades administrativas de la Secretaría y dependencias competentes;
- VII. Sistematizar y difundir información económica sobre el sector minero mexicano, con el fin de apoyar las acciones y toma de decisiones en materia de planeación y promoción del sector, así como para el fomento a la inversión;
- VIII. Realizar y promover la difusión de informes y estudios sobre el sector minero nacional, así como



4. ATRIBUCIONES Y FACULTADES

- diagnósticos sobre temas específicos para la formulación de propuestas que incentiven la actividad minera;
- IX. Participar en la elaboración y promoción del informe anual de los resultados del desempeño del sector minero mexicano, conjuntamente con el Servicio Geológico Mexicano;
 - X. Identificar, evaluar y promover proyectos mineros específicos entre inversionistas nacionales y extranjeros;
 - XI. Orientar al inversionista, atender las consultas del sector y coadyuvar con los tres órdenes de gobierno con la finalidad de apoyar al desarrollo de los proyectos mineros;
 - XII. Proponer a su superior jerárquico medidas de fomento y desarrollo de la actividad minera nacional, a fin de promover la exploración, explotación, y beneficio de los recursos minerales de la Nación, y
 - XIII. Participar, en el ámbito de su competencia, con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el análisis, revisión, formulación, evaluación y seguimiento de disposiciones que promuevan una minería sustentable.

La persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Minero será auxiliada en el ejercicio de sus facultades por las personas Titulares de las Direcciones de Proyectos y Asuntos Internacionales; de Enlace Estatal y de Análisis e Información y demás unidades subalternas en términos del artículo 11 de este Reglamento.



5. RESPONSABILIDADES

- Del (la) titular de la Dirección General de Desarrollo Minero, autorizar este manual y asegurar su difusión
- Del (la) titular de la Dirección de Programas Estatales, revisar este manual conocer sus funciones y asegurar su cumplimiento.
- Del (los) titulares de la dirección de área y jefaturas de departamento adscritos a la dirección general, participar en la actualización de este manual, conocer sus funciones y asegurar su cumplimiento.
- De conformidad con lo señalado en el Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, será responsabilidad de todos los servidores públicos desempeñar los empleos, cargos o comisiones que tienen asignados y realizar las funciones descritas en este manual apegándose con los principios de los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia para el mejor manejo de los recursos y cumplimiento de los objetivos de la Dirección General de Desarrollo Minero.



6. DESGLOSE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA AUTORIZADA

611 Dirección General de Desarrollo Minero

611.0.0.1 Departamento de Análisis Sectorial

611.0.0.2 Departamento de Análisis de Información de Entidades Públicas

611.0.0.3 Departamento de Fomento a Minería Social

611.0.0.4 Departamento de Asistencia Técnica y Consultas

611.1 Dirección de Programas Estatales

611.1.0.1 Departamento Técnico

611.1.0.2 Departamento de Estudios de Mercado

611.1.0.3 Departamento de Enlace con los Estados

611.2 Dirección de Proyectos y Asuntos Internacionales

611.2.0.1 Departamento de Orientación de la Inversión Minera y de Alianzas Estratégicas

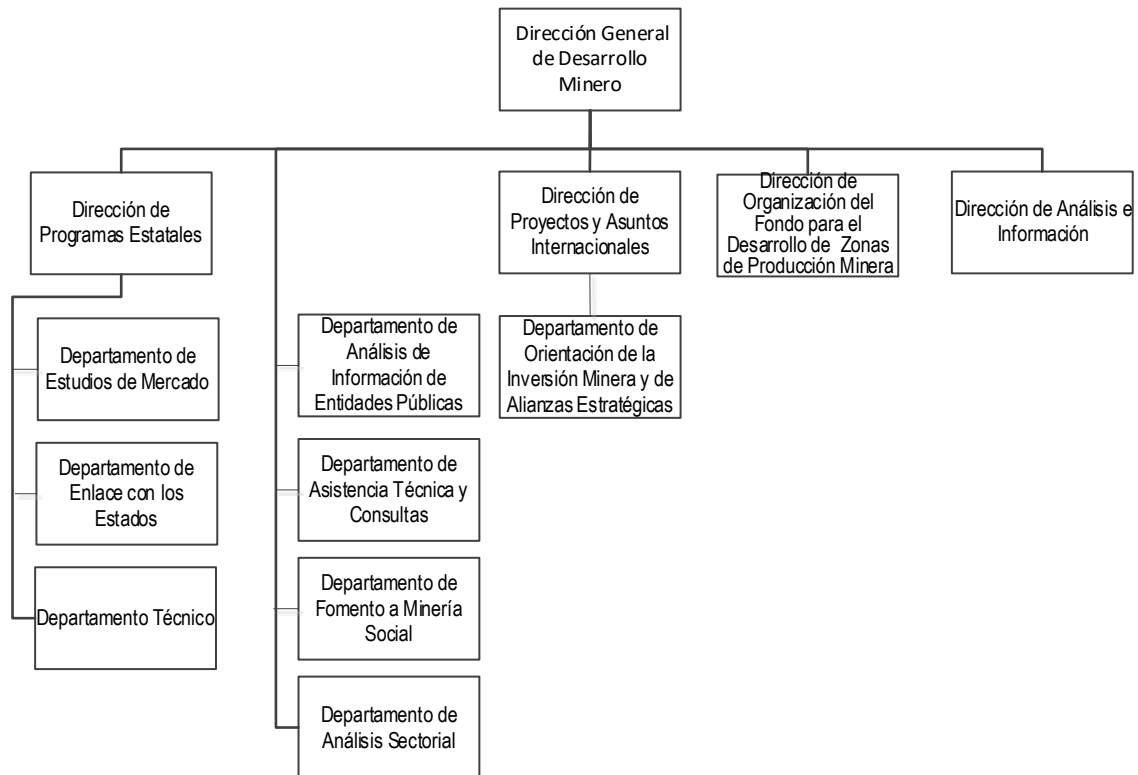
611.3 Dirección de Organización del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera

611.4 Dirección de Análisis e Información



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MINERO

7. ORGANIGRAMA





8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

611 Dirección General de Desarrollo Minero.

10-611-1-MIC029P-0000067-E-C-A

Objetivos

Vincular y promover los programas y acciones del Gobierno Federal con los Gobiernos Estatales e instituciones educativas para crear mecanismos que contribuyan al desarrollo del sector minero y prospectos mineros con potencial de desarrollo.

Funciones

1. Formular, proponer e implementar políticas, estrategias y acciones tendientes a estimular la inversión nacional y extranjera en el sector minero, de forma conjunta con dependencias y actores involucrados.
2. Promover la interlocución entre los diversos actores del sector para favorecer el desarrollo de la actividad minera.
3. Difundir información económica, confiable y oportuna, de la industria minera nacional, así como análisis sobre el sector para apoyar las políticas de promoción y desarrollo de la actividad minera.
4. Establecer vínculos de colaboración y coordinación con organizaciones del sector privado y con las entidades federativas para la realización de acciones conjuntas que fomenten la actividad minera y el desarrollo de las regiones donde se realiza.
5. Conducir con la opinión, en su caso, de las autoridades competentes de las entidades federativas, municipales y de las alcaldías de la Ciudad de México y con la participación de los pueblos y comunidades indígenas acciones para intervenir en la construcción de obras de infraestructura y desarrollo de capacidades.
6. Participar cuando se le designe, en los comités técnicos auxiliares de las entidades del Sector Coordinado en materia minera.
7. Participar en foros nacionales e internacionales en materia minera.
8. Atender los asuntos internacionales y de cooperación relacionados con la actividad minera, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría y dependencias competentes.
9. Elaborar y difundir estadísticas confiables y oportunas que den cuenta del desarrollo económico del sector.



8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTE

10. Elaborar y divulgar estudios sobre el entorno minero nacional e internacional, así como elaborar diagnósticos sobre problemas específicos del sector minero y propuestas que incentiven la actividad minera.
11. Participar en la integración, elaboración y difusión del informe anual de los resultados del sector minero mexicano.
12. Identificar y promover proyectos mineros específicos entre inversionistas nacionales y extranjeros.
13. Atender las consultas sobre información del sector minero.
14. Coordinar la realización de estudios para determinar la viabilidad del desarrollo de la actividad minera nacional, a fin de promover la exploración, explotación, y beneficio de los recursos minerales de la Nación.
15. Promover una minería sustentable en coordinación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el ámbito de su competencia.
16. Atender las acciones necesarias para la aplicación de los recursos recaudados por concepto de derechos mineros en términos de las disposiciones aplicables.



8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTE

611.0.0.1 Departamento de Análisis Sectorial.

10-611-1-MIC014P-0000038-E-C-L

Objetivo

Apoyar la adecuación y proponer nuevas estructuras de integración de estudios, diagnósticos e información documental y estadística del sector minero y elaborar el material promocional que facilite y oriente la toma de decisiones y que sustente la promoción y difusión de la minería nacional.

Funciones

1. Proporcionar el apoyo necesario en la adecuación de los informes estadísticos mensuales, el prontuario de la industria minero-metalúrgica mexicana y el anuarioestadístico de la minería mexicana.
2. Apoyar en la adecuación e integración del portafolio de proyectos mineros y de las guías de trámites mineros.
3. Analizar la información digital concerniente a las empresas con inversión extranjera en el sector minero mexicano, sus subsidiarias y la descripción de sus proyectos mineros.
4. Coordinar y supervisar la integración del sistema de información de proyectos mineros para facilitar su consulta y actualización a través de internet.
5. Estructurar y analizar la información contenida en medios digitalizados y electrónicos de la minería mexicana (español e inglés).
6. Asesorar y generar el material promocional (folletos, carteles y otros promocionales) requerido para eventos nacionales e internacionales.
7. Revisar y analizar la información contenida en el directorio minero y en el directorio de servicios especializados del sector minero, que permita su integración y actualización a través de internet.
8. Apoyar en el análisis y diseño estructural de la información del sistema comercio exterior del sector minero para su publicación en internet.
9. Coadyuvar en la adecuación de la presentación del sistema de consulta del centro dedocumentación de la dgpm para acercarla al sector minero a través de internet.



8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTE

611.0.0.2 Departamento de Análisis de Información de Entidades Públicas *

10-611-1-MIC014P-0000035-E-C-K

Objetivo

Analizar la información técnica, económica y solicitudes de las entidades públicas mineras, para la toma de decisiones, así como promover el desarrollo de proveedores de la industria minera, con el propósito de contribuir a la competitividad del sector minero.

Funciones

1. Analizar información y elaborar los resúmenes y comentarios para las reuniones de órganos de gobierno de las entidades del sector coordinado en materia minera.
2. Atender las consultas relacionadas con el sector minero.
3. Dar seguimiento a las acciones de apoyo y fomento a la industria minera.
4. Participar en comités técnicos cuando se le requiera.



8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTE

611.0.0.3 Departamento de Fomento a Minería Social

10-611-1-MIC014P-0000070-E-C-C

Objetivo

Contribuir al desarrollo de la pequeña minería y minería social, a través de mecanismos de promoción, asimismo coordinar las acciones de los programas que incrementen la competitividad de las empresas.

Funciones

1. Revisar con las diferentes instancias los mecanismos que apoyan la problemática relativa a la extracción, beneficio y comercialización de minerales.
2. Supervisar las acciones para la adquisición de recursos minerales, así como proporcionar asistencia técnica.
3. Examinar y registrar las solicitudes de apoyo que ingresan las empresas pequeñas y del sector social.
4. Revisar los proyectos presentados por las empresas de menor tamaño y del sector social.
5. Revisar los documentos de las carpetas del comité y examinar las resoluciones propuestas por los miembros del comité.
6. Examinar y registrar las solicitudes que ingresan al comité.
7. Diseñar y supervisar las estrategias y líneas de acción del programa.
8. Examinar y elaborar los documentos con la resolución a las solicitudes del programa. Analizar y registrar las solicitudes de ingreso para el programa.
9. Supervisar y elaborar metodologías que vinculen al sector académico con la industria minera.
10. Coordinar y participar en las reuniones que celebre el sector educativo, cámaras y asociaciones en materia minera.
11. Revisar el material de las diferentes reuniones con el sector académico con la industria minera.



8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTE

12. Diseñar mecanismos para fomentar las consultas de empresas de menor tamaño y del sector social.
13. Revisar los diferentes apoyos para las empresas que ingresan y actualizan datos en el directorio mexicano de empresas del sector minero-metalúrgico.
14. Examinar y registrar las solicitudes de las consultas sobre información de la problemática que afecta al sector social.



8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTE

611.0.0.4 Departamento de Asistencia Técnica y Consultas

10-611-1-MIC014P-0000060-E-C-K

Objetivo

Proporcionar asesoría especializada en materia minera con el fin de apoyar el desarrollo de proyectos.

Funciones

1. Elaborar los proyectos de respuestas a las consultas realizadas por los usuarios y, en su caso, proponer la entidad u organismo al que será canalizada la petición.
2. Apoyar en el seguimiento a las reuniones, foros, investigación, que contribuyan al fortalecimiento de las actividades del ámbito académico del sector, conjuntamente con los organismos vinculados a la actividad minera.
3. Apoyar en la funcionalidad y actualización de las bases de datos relativas a las empresas mineras y de servicios relacionados con el sector.



8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTE

611.1 Dirección de Programas Estatales

10-611-1-MIC017P-0000059-E-C-D

Objetivo

Promover la minería en el entorno nacional, dando a conocer el potencial geológico e infraestructura con la que cuentan los estados, para estimular la inversión en el sector minero.

Funciones

1. Impulsar el desarrollo de las comunidades mineras a través de la promoción y proposición de proyectos mineros, estudios de mercado de minerales, asistencias y apoyos técnicos en las entidades federativas y municipios.
2. Estimular la inversión en sectores mineros marginados gestionando apoyos económicos ante instituciones gubernamentales y/o del sector privado, dando a conocer el potencial geológico a través de estudios y reconocimientos geológico - estructurales.
3. Intensificar el uso de minerales industriales y rocas dimensionables a través de la realización y difusión de perfiles y estudios de mercado de minerales.
4. Participar en grupos de trabajo y comités técnicos auxiliares de las entidades del sector, como programas de exploración del FIFOMI - SGM, así como reactivar distritos mineros para analizar el potencial y factibilidad de los yacimientos.
5. Instalar y reinstalar los consejos estatales de minería para la integración y seguimiento de programas específicos en el sector minero, así como promover y profundizar una relación estrecha con los estados, municipios de la federación y organizaciones del sector privado y social, vinculados con la industria minera para realizar programas conjuntos o complementarios.



8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTE

611.1.0.1 Departamento Técnico

10-611-1-MIC014P-0000062-E-C-K

Objetivo

Identificar y establecer programas de trabajo y proyectos en forma conjunta con los gobiernos de los estados para promover la minería nacional y la inversión del sector.

Funciones

1. Verificar las respuestas de las consultas y/o asistencias técnicas que sean solicitadas por el sector minero
2. Presupuestar el pago del espacio del stand en los diferentes eventos de minería nacionales.
3. Revisar la elaboración del material promocional para difusión en los eventos mineros nacionales.
4. Revisar la difusión del material promocional en los eventos mineros nacionales.
5. Revisar la elaboración del material de consulta.
6. Verificar las actividades de investigación de información para su análisis e integración de los perfiles de mercado.
7. Facilitar la difusión de los perfiles de mercado de minerales.
8. Verificar la integración de la carpeta de información básica para las visitas del titular de la unidad y de la persona titular de la Secretaría de Economía a las entidades federativas.
9. Proporcionar información del sector minero estatal para la oficina de la persona titular de la Secretaría de Economía y del titular de la unidad.
10. Verificar el contenido de las carpetas de información básica de las entidades federativas.
11. Distribuir las hojas de control a los jefes de departamento para elaborar la respuesta de consultas y/o asistencia



8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTE

técnica revisar la propuesta de respuestas de las hojas de control de consultas y/o asistencias técnica

12. Revisar la vinculación con los gobiernos estatales para el fomento de la minería nacional.
13. Colaborar en conjunto con los gobiernos de los estados, la instalación de consejos estatales de minería.



8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTE

611.1.0.2 Departamento de Estudios de Mercado

10-611-1-MIC014P-0000061-E-C-K

Objetivo

Integrar y difundir estudios del sector minero para incentivar la inversión y el desarrollo sustentable de la industria minera

Funciones

1. Recopilar información sobre la oferta y la demanda de productos mineros de los mercados internacionales y nacionales.
2. Analizar e integrar información para elaborar estudios y/o perfiles sobre las tendencias del mercado de minerales producidos y demandados a nivel nacional e internacional.
3. Recopilar y dar seguimiento a la información de temas ambientales y sociales relacionados con la industria minera.
4. Participar en grupos de trabajo relacionados con temas ambientales y sociales.
5. Atender las consultas de los usuarios sobre el entorno minero.



8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTE

611.1.0.3 Departamento de Enlace con los Estados

10-611-1-MIC014P-0000063-E-C-D

Objetivo

Dar seguimiento a la información generada por las áreas de la dirección general sobre acciones del sector minero, planteadas en las Entidades Federativas, así como la obtenida en los eventos en los que estas participen para el desarrollo de la industria minera.

Funciones

1. Recopilar y dar seguimiento a la información generada en las reuniones de los Consejos Estatales de Minería.
2. Dar seguimiento a los eventos y/o acciones de minería de los Estados.
3. Apoyar en el seguimiento a temas de interés relacionados con las operaciones mineras en cualquiera de sus etapas (exploración, desarrollo y producción).
4. Coadyuvar con los gobiernos de los estados para fomentar la participación de los diversos actores de la industria minera que contribuya en el desarrollo del sector.
5. Elaborar, actualizar y difundir información minero-metalúrgica de las entidades federativas, que coadyuve en la toma de decisiones.
6. Atender las consultas de usuarios sobre el entorno minero.



8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTE

611.2 Dirección de Proyectos y Asuntos Internacionales

10-611-1-M1C017P-0000065-E-C-C

Objetivo

Identificar, promover y vincular proyectos mineros para generar opciones de negocios entre concesionarios e inversionistas para la atracción de capital que contribuya al desarrollo del sector minero.

Funciones

1. Coordinar la elaboración e integración de los reportes técnicos de los proyectos que se integran al Portafolio de Proyectos.
2. Participar en la promoción del Portafolio de Proyectos dentro y fuera del país.
3. Supervisar la integración del directorio de empresas extranjeras que operan en el sector minero-metalúrgico mexicano.
4. Orientar y vincular a concesionarios mineros con dependencias del gobierno federal.
5. Coordinar la integración y difusión de la información relativa al marco regulatorio de la actividad minera entre inversionistas nacionales y extranjeros
6. Coordinar y supervisar la recopilación e integración de información de las empresas extranjeras que operan en el sector minero-metalúrgico mexicano.
7. Coordinar y supervisar la elaboración de fichas técnicas de empresas mineras y perfiles de actores del sector minero para apoyar la toma de decisiones.
8. Gestionar la actualización de la información del módulo de eventos internacionales en Internet.
9. Coordinar y supervisar la atención de solicitudes de información relacionadas con el sector minero.



8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTE

611.2.0.1 Departamento de Orientación de la Inversión Minera y de Alianzas Estratégicas

10-611-1-MIC014P-0000066-E-C-C

Objetivo

Promover la captación de inversión extranjera y de alianzas estratégicas en el sector minero metalúrgico mexicano, a través de asesoría y de la difusión de estímulos a inversionistas nacionales y extranjeros

Funciones

1. Verificar la elaboración de reportes técnicos a integrarse en el portafolio de proyectos mineros.
2. Analizar la competitividad de la industria minera mexicana respecto a la de otros países.
3. Analizar información de estímulos para el sector minero metalúrgico
4. Establecer enlaces entre las empresas del sector y diversas dependencias del gobierno federal, a fin de apoyar en la integración de proyectos al portafolio.
5. Orientar y asesorar a inversionistas sobre la normatividad minera y fiscal.
6. Analizar información financiera de las empresas extranjeras invirtiendo en México.
7. Apoyar en la promoción del portafolio de proyectos mineros entre inversionistas nacionales y extranjeros
8. Actualizar el directorio de empresas mineras con capital extranjero



8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTE

611.3 Dirección de Organización del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera

10-611-1-MIC017P-0000069-E-C-C

Objetivo

Fungir como vínculo entre la autoridad federal y las comunidades con actividad minera, y llevar a cabo acciones que propicien su desarrollo; así mismo, vigilar que la distribución de los recursos financieros recaudados de los derechos especial, adicional y extraordinario sobre minería, se realice en cumplimiento de la normatividad aplicable vigente.

Funciones

1. Establecer los canales de comunicación para la planeación del desarrollo comunitario entre las Entidades Federativas y municipios con actividad extractiva minera y el sector empresarial minero.
2. Diagnosticar y coadyuvar en la identificación de necesidades de las Entidades Federativas y municipios con actividad extractiva minera, con el objeto de promover el desarrollo de proyectos.
3. Proponer estrategias que fomenten el desarrollo social de las Entidades Federativas y municipios con actividad extractiva minera.
4. Proponer criterios técnicos y administrativos para la implementación de acciones y/o procedimientos aplicables, con el objeto de garantizar la correcta dispersión de recursos correspondientes a proyectos de inversión en infraestructura física (PIF), en términos de la normativa aplicable.
5. Diseñar y participar en la gestión de los procedimientos de comprobación establecidos respecto al reintegro o devolución de los recursos remanentes, por concepto de economías, así como los rendimientos financieros que se hayan generado, de aquellos proyectos de inversión en infraestructura física (PIF) cancelados o concluidos.
6. Coordinar la cancelación, modificación y/o conclusión de proyectos de inversión en infraestructura física (PIF), en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que correspondan.



8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTE

611.4 Dirección de Análisis e Información.

10-611-1-MIC018P-0000068-E-C-K

Objetivo

Recopilar, sistematizar y difundir información y análisis de las variables económicas del sector minero, con el fin de apoyar la formulación de políticas y estrategias de promoción y desarrollo.

Funciones

1. Proponer la elaboración de reportes estadísticos de las principales variables económicas del sector minero.
2. Proponer la elaboración de informes y estudios del sector minero.
3. Proponer la atención de información relacionada con organismos y eventos mineros de carácter multilateral.
4. Proponer la atención de consultas en materia económica relacionadas con la actividad minera.
5. Proponer la atención de información relacionada con las relaciones bilaterales de cooperación en materia minera.
6. Proponer la operación del Centro de Documentación.
7. Integrar y analizar información para la elaboración de discursos, ponencias y presentaciones de la Subsecretaría.
8. Proponer la elaboración de los informes institucionales.
9. Participar en las sesiones de los Órganos de Gobierno de las entidades del sector coordinado en materia minera, en suplencia del Director General.
10. Participar en la atención de informes de planeación.



9. MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917 y sus reformas.

LEYES

2. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976 y sus reformas.
3. Ley de Planeación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1983, y sus reformas
4. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1982.
5. Ley Federal de las Entidades Paraestatales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 1986 y sus reformas.
6. Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003 y sus reformas.
7. Ley Minera, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 1992 y sus reformas.
8. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de mayo de 2016 y sus reformas
9. Ley de Inversión Extranjera, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1993 y sus reformas.
10. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1998 y sus reformas.

REGLAMENTOS

11. Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2017 y sus reformas.
12. Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 1990 y sus reformas.



9. MARCO JURÍDICO

13. Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003.
14. Reglamento de la Ley Minera en materia de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2008 y sus reformas.
15. Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 1998 y sus reformas.
16. Reglamento de la Ley Minera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2012 y sus reformas.
17. Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2000 y sus reformas.

DECRETOS Y ACUERDOS

18. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.
19. Acuerdo por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Consejo de Recursos Minerales, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1999 y sus reformas.
20. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 12 de abril de 2021
21. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Minera publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de abril de 2022

Otras Disposiciones

22. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
23. Programa Sectorial de la Secretaría de Economía 2020-2024 (PROSECO)



9. MARCO JURÍDICO

24. Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013.
25. Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF de 22 de febrero de 2016
26. Manual de Organización General de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de febrero de 2022.

Adicionalmente a las disposiciones enunciadas, también forman parte del Marco Jurídico de la Secretaría de Economía, diversos instrumentos derivados de las facultades consagradas en leyes y demás disposiciones conferidas a esta Secretaría.